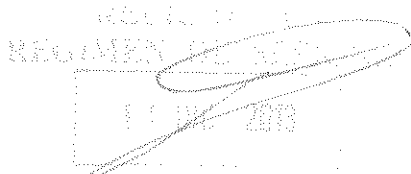




Ayuntamiento de
Vélez Málaga



AREA DE CONTRATACIÓN

RESOLUCIÓN nº 10556 /2013

ASUNTO : Adjudicación del Contrato para la ejecución de las Obras de terminación de instalación de césped artificial en campo de fútbol de albero en el polideportivo "Fernando Ruiz Hierro" de Vélez Málaga. (EXP. O.12.13).

Visto el expediente de contratación, de **TRAMITACIÓN ORDINARIA**, para contratar mediante **PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y PLURALIDAD DE CRITERIOS** la ejecución de las obras de referencia.

Visto el contenido del informe elaborado por el Jefe de Sección de Mantenimiento e Inversiones en Edificios Municipales, con fecha 5 de diciembre de 2013 sobre la aplicación y valoración de los criterios de adjudicación fijados en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares - precio, criterios dependientes de un juicio de valor y/o criterios de adjudicación que deban evaluarse mediante la aplicación de una fórmula y **FORMULADA LA SIGUIENTE PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**, en favor del siguiente licitador que presentó la proposición económicamente más ventajosa atendidos los criterios de valoración fijados en el presente Pliego:

CONTRATISTA	FERNÁNDEZ ROSILLO Y CÍA, S. L.
CIF	B-39.557.129
PRECIO DEL CONTRATO	199.908,81 €.
IVA	41.980,85 €.
PRECIO TOTAL (IVA incluido)	241.889,66 €.
PUNTUACIÓN TOTAL OBTENIDA	20 PUNTOS.
PLAZO DE EJECUCIÓN	1 MES.
MEJORAS SELECCIONADAS	LOTES: Nº1 (4.694,03) Nº2(6.403,25)
SUBCONTRATISTA	MONDO IBERICA, EN COLOCACIÓN DE CÉSPED. INVELUX, INTALACIÓN DE RIEGO. ROESCA, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BARANDILLA. JESUS CHICA APARICIO EN ALBAÑILERIA.
CARACTERÍSTICAS Y VENTAJAS DE LA PROPOSICIÓN DEL ADJUDICATARIO DETERMINANTES DE QUE SU OFERTA HAYA SIDO SELECCIONADA EN RELACIÓN A LA DE LOS DEMAS	
LAS OBSERVADAS en el informe elaborado por el Jefe de Sección de Mantenimiento e Inversiones en Edificios Municipales, con fecha 5 de diciembre de 2013	

Cumplidos los trámites señalados en el en el artículo 151.2 del TRLCSP - y por tanto requerida, y aportada dentro del plazo por el licitador que presentó la proposición económicamente más ventajosa, la documentación previa a la adjudicación del contrato - .

COMO ÓRGANO COMPETENTE DE LA CORPORACIÓN, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda 3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector

Público (TRLCSPP) y de la delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2012

HE RESUELTO

I .- DECLARAR válido el acto de licitación.

II .- ADJUDICAR AL ÚNICO LICITADOR, en los términos señalados y dentro del plazo establecido en el artículo 151.3 del TRLCSPP, el contrato para la ejecución de las obras de referencia al ser su proposición considerada, por los informes técnicos como la económicamente más ventajosa atendidos los criterios de valoración fijados en el presente Pliego, sirviendo ambos documentos de motivación a la presente resolución, y todo ello, ante la necesidad de realizar las prestaciones a que se refiere el presente expediente de contratación, en beneficio y defensa de los intereses municipales:

CONTRATISTA	FERNÁNDEZ ROSILLO Y CÍA, S. L.
CIF	B-39.557.129
PRECIO DEL CONTRATO	199.908,81 €.
IVA	41.980,85 €.
PRECIO TOTAL (IVA incluido)	241.889,66 €.
PUNTUACIÓN TOTAL OBTENIDA	20 PUNTOS.
PLAZO DE EJECUCIÓN	1 MES.
MEJORAS SELECCIONADAS	LOTES: Nº1 (4.694,03) Nº2(6.403,25)
SUBCONTRATISTA	MONDO IBERICA, EN COLOCACIÓN DE CÉSPED. INVELUX, INTALACIÓN DE RIEGO. ROESCA, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BARANDILLA. JESUS CHICA APARICIO EN ALBAÑILERIA.
CARACTERÍSTICAS Y VENTAJAS DE LA PROPOSICIÓN DEL ADJUDICATARIO DETERMINANTES DE QUE SU OFERTA HAYA SIDO SELECCIONADA EN RELACIÓN A LA DE LOS DEMAS	
LAS OBSERVADAS en el informe elaborado por el Jefe de Sección de Mantenimiento e Inversiones en Edificios Municipales, con fecha 5 de diciembre de 2013	

III .- COMUNICAR al adjudicatario que no podrá iniciar la ejecución del contrato sin la previa formalización del mismo y que **será esta Administración la que fije el día y la hora de formalización del contrato** en documento administrativo dentro de los plazos señalados por el artículo 156 del TRLCSPP, **siendo requerido en su momento para ello** (por fax o correo electrónico).

IV .- COMUNICAR al adjudicatario que **el plazo de inicio de la ejecución del contrato es el establecido en el PCAP** salvo en el supuesto de tramitación urgente del expediente, en cuyo caso el plazo de inicio de la ejecución del contrato (y por tanto de la suscripción del Acta de Comprobación del Replanteo) no podrá ser superior a quince días hábiles contados desde la fecha de formalización del contrato, **y que si se excediese este plazo**, el contrato podrá ser resuelto, salvo que el retraso se debiera a causas ajenas a la Administración contratante y al contratista y así se hiciera constar en la correspondiente resolución motivada.

V .- RETENER PARTE DEL PRECIO EN CONCEPTO DE GARANTÍA DEFINITIVA por un importe equivalente al 5% del importe de adjudicación del contrato (IVA excluido) y **EN CONCEPTO DE GARANTÍA COMPLEMENTARIA** correspondiente a la garantía exigida por el cesped artificial un importe de 1.900 euros.

VI .- DESIGNAR como Responsable del Contrato a tenor de lo dispuesto en el artículo 52 del TRLCSPP al Jefe de Sección de Mantenimiento e Inversiones en Edificios

Municipales. En el supuesto de baja o ausencia, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Organización Interna y Estructura Administrativa del Ayuntamiento de Vélez-Málaga aprobado por acuerdo del Pleno de la Corporación.

VII .- PUBLICAR la presente resolución de adjudicación del contrato en el perfil del contratante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53.2 y 151.4 del TRLCSP.

VIII .- PUBLICAR, una vez formalizado el contrato, anuncio de formalización del mismo en el perfil del contratante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154.1 del TRLCSP, y en en el correspondiente boletín oficial si se dan los supuestos señalados en el artículo 154.2 del TRLCSP.

IX .- NOTIFICAR en legal forma la presente resolución al adjudicatario y en virtud de lo dispuesto en el artículo 151.4 del TRLCSP a los licitadores, poniendo así mismo la presente resolución en conocimiento del Responsable del Contrato y de la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos, y comunicando al Registro de Contratos del Sector Público, para su inscripción, los datos básicos des contrato adjudicado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del TRLCSP y en su caso copia certificada del documento de formalización de aquel al Tribunal de Cuentas u órgano externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma tal y como señala el artículo 29 del TRLCSP.

En Vélez-Málaga, a once de diciembre de dos mil trece.

El Alcalde

Fdo.: Francisco Ignacio Delgado Bonilla.